

MGPS

MÜGGENBURG,
GORCHES Y PEÑALOSA**SE PUBLICAN INCRIPCIONES DE RECONOCIMIENTO DE DENOMINACIONES DE ORIGEN DE IRÁN**[Más información...](#)

El 24 de abril de 2024, se publicaron en El Diario Oficial de la Federación cuatro Denominaciones de Origen protegidas en el extranjero. Estas incluyen las "Alfombras hechas a mano de Josheghan", el "Kalamkari de Isfahán", las "Alfombras hechas a mano de Bijar" y el "Ajo de Hamadán Irán".

Estos registros -todos de nacionalidad iraní y con el mismo domicilio, aunque con zona geográfica de producción, extracción y elaboración distinta- reflejan la diversidad cultural y la excelencia artesanal y agrícola de Irán. Dichas publicaciones de conformidad con el artículo 324 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial dan a conocer la información relativa a las Denominaciones de Origen, y otorgan a los titulares de estas, la capacidad de ejercer acciones legales para salvaguardar sus derechos sobre estos productos únicos y distintivos como lo establece el artículo 325 de la misma ley.

Para más información

ALFOMBRA HECHA A MANO DE JOSHEGHAN

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5724511&fecha=24/04/2024#gsc.tab=0

ALFOMBRA HECHA A MANO DE BIJAR

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5724512&fecha=24/04/2024#gsc.tab=0

KALAMKARI DE ISFAHÁN

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5724513&fecha=24/04/2024#gsc.tab=0

AJO DE HAMADÁN IRÁN

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5724514&fecha=24/04/2024#gsc.tab=0

RESOLUCIÓN DE LA SCJN SOBRE INTERÉS JURÍDICO EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD JURÍDICA EN PROPIEDAD INDUSTRIAL[Más información...](#)

El 19 de abril de 2024, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la tesis con registro digital 2028633, centrada en el artículo 188 de la Ley de la Propiedad Industrial, ya abrogada. La tesis abordó la legitimidad del requisito de interés jurídico para iniciar procedimientos administrativos a petición de parte, subrayando su alineación con el derecho a la tutela judicial efectiva.

Al determinar que este requisito no vulnera los derechos de los solicitantes, sino que resguarda sus esferas jurídicas, la resolución robustece la seguridad jurídica en el ámbito de la propiedad industrial. Este fallo establece un importante precedente al esclarecer las condiciones para emprender acciones legales en asuntos relacionados con invenciones y derechos protegidos, lo que contribuye a generar un entorno legal más transparente y fiable para todos los actores involucrados.

CONTACTO

esteban.gorches@mgps.com.mx

ana.urquizo@mgps.com.mx

ricardo.gomez@mgps.com.mx

+52 (55) 52 46 34 00
Info@mgps.com.mx
www.mgps.com.mx

Paseo de los Tamarindos 90 Torre I
Piso 8, Bosques de las Lomas
C.P. 05120
Ciudad de México, México